

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008334

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el BANCO SOLIDARIO S.A., por medio de su Gerente General, ha solicitado la autorización para la oferta pública de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género e Inclusión de su representada por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.30'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo “AAA-” otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS BANKWATCH RATINGS S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en las escrituras públicas del Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género e Inclusión, suscrita el 11 de noviembre de 2022, otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del Cantón Quito;

QUE, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DTL-2022-2144 de 16 de noviembre de 2022, resolvió entre otros artículos: “**ARTICULO 1.- APROBAR** la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género e Inclusión de Banco Solidario S.A., por un monto de USD 30'000.000,00 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), a un plazo de 1,440 días, (cuatro años), en los términos de la escritura pública de Contrato de Emisión de Obligaciones otorgada el 11 de noviembre del 2022 ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito; y, del Convenio de Representación de Obligacionistas celebrado el 20 de septiembre de 2022 entre Banco Solidario S.A., en calidad de emisor y la compañía Bondholder Representative S.A. en calidad de representante de los obligacionistas”;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ. DRMV.AR.2022.415 de 28 de noviembre de 2022, emite **pronunciamiento favorable** para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro

Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo del Banco Solidario S.A., por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en la escritura pública del Contrato de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género e Inclusión, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo – Bono Social de Género e Inclusión del Banco Solidario S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores de largo plazo a emitirse por el monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 30'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del Banco Solidario S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - Bono Azul, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal del Banco Solidario S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos para su pleno conocimiento.



ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 28 de agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **28 de noviembre de 2022**.

Lcdo. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/DL/KCH

Trámite No. 127548-0041-22